

ORDENANZA N° 10443/2000.
EXPTE.N° 217/2000-H.C.D.

VISTO:

La declaración del día 18 de Julio como “DÍA DE LA MEMORIA” en la Provincia de Entre Ríos, efectuada mediante Decreto N° 1483, del 17 de Abril de 2000 por parte del Gobierno de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que dicha declaración obedece a la decisión de instaurar un recordatorio por las víctimas de los trágicos atentados perpetrados en nuestro país a las Sedes de la Embajada de Israel y de la AMIA.

Que el Gobierno Provincial se hizo eco del reclamo, estableciendo al 18 de Julio, como “DÍA DE LA MEMORIA”, sumando voces a las que día a día tratan de iluminar el futuro mediante la docencia de la memoria.

Que como contribución de nuestra comunidad a la paz y a la justicia, resulta necesario que la Municipalidad de Gualeguaychú, adhiera a dicha declaración, dictando el instrumento normativo adecuado.

Que la presente Ordenanza, ha de ser un hito más para respaldar el reclamo de esclarecimiento de los atentados referenciados, evitando que la impunidad y la falta de justicia mancillen el nombre de los fallecidos en aquellos fatídicos acontecimientos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ADHIÉRASE al Decreto N° 1483, MGJE, del 17 de Abril de 2000, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y en consecuencia, declárase en el Municipio de San José de Gualeguaychú al día 18

ORDENANZA N° 10443/2000.-

de Julio ,como “ **DÍA DE LA MEMORIA**”, en recordación a los fallecidos en los atentados perpetrados en nuestro país a las Sedes de las Embajadas de Israel y la AMIA.

ART.2º.- DE FORMA..

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 14 DE JULIO DE 2000.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.